



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00549 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	LUIS OLIMPO VILLARREAL CALDERA
Demandado	ALICIA RUEDA MOLINA
Tema	SUSPENSIÓN/LEVANTA CAUTELAS

Solicita el apoderado de la demandante, se ponga a su disposición oficio que ordenaba el embargo de los inmuebles objeto de división; atendiendo a que dicho oficio fue librado en marzo 15 de 2019, se encuentra en la parte escrita del expediente, por lo tanto en los horarios previstos para el público podrá arrimar al juzgado y se le facilitará copia del oficio.

Las partes, de consuno, solicita la suspensión del proceso por cuatro (4) meses extensibles y el levantamiento de las medidas cautelares de los inmuebles objeto de la división; solicitud que habrá de accederse por darse los presupuestos del artículo 161-2 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud de las partes, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda sobre los inmuebles objeto de la división, líbrese oficio en tal sentido a la ORIP de Medellín, zona sur. Se recuerda a las partes que a pesar de que fue decretado el embargo de los inmuebles, este no ha podido practicarse por razones atribuibles a los sujetos procesales como consta en el expediente.

### NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Mario Alberto Gomez Londoño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 010**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecd04f521c113aed19bf6449bd89db5cd1460c4bef86ffedc47a45125319d0**  
**8f**

Documento generado en 16/11/2021 07:39:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**